

01 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2018.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy lunes, a los veinte y seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón, Señor Carlos Espinosa Calderón y Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante; se encuentra el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; Economista Gerson Amaya, Director Financiero; Economista Nelson Andrade, Jefe de Rentas; Ingeniero William Valencia, Jefe de Avalúos y Catastros.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las quince horas cinco minutos**, se aprueba el siguiente Orden del Día: **Punto Único. 1.** Conocimiento, análisis y Aprobación en Primer Debate de la Ordenanza para el Cobro del Impuesto al Rodaje de Vehículos Motorizados dentro de la Circunscripción Territorial del Cantón Antonio Ante.- Iniciando con la sesión se procede con el **ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Aprobación en Primer Debate de la Ordenanza para el Cobro del Impuesto al Rodaje de Vehículos Motorizados dentro de la Circunscripción Territorial del Cantón Antonio Ante.**- El señor Alcalde pone a consideración de las señoras y señores Concejales la presente Ordenanza para el Cobro del Impuesto al Rodaje de Vehículos Motorizados dentro de la Circunscripción Territorial del Cantón Antonio Ante.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: solicito al Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico y a la Ingeniera Diana Suárez, Tesorera Municipal nos informen al respecto, en virtud de que es una ordenanza nueva para el Concejo Municipal; que tan legal es, ya que realicé las respectivas consultas al Asesor Jurídico de la Empresa Pública Movidelnor, habiendo sido informada que como Mancomunidad debemos cobrar el impuesto al rodaje, y hacerlo a través de un convenio entre el GADM-AA y la Mancomunidad, para que a través de la empresa se revierta a la Municipalidad los dineros recaudados.- El señor Alcalde: el fin fundamental es hacer un convenio con la Mancomunidad, con el objetivo de recaudar los recursos que nos corresponde por concepto de impuesto al rodaje; caso contrario nos da cobrando el S.R.I., claro nos devuelven pero no es la comisión completa; dentro de los requisitos para hacer el convenio está la Ordenanza aprobada por el Concejo Municipal, y concede el uso de la palabra al Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico: quien informa: los Artículo 539 y 540 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señalan el procedimiento y consta la tabla que puede ser modificada;

estos valores deben cobrar los GADs mediante la expedición de ordenanza; en la actualidad está cobrando el Gobierno Nacional a través del S.R.I.; pero en vista de la Resolución 006 del Consejo Nacional de Competencias en donde transfiere las competencias a los Municipios, es así que como se ha aventajado un poco que sigue el S.R.I., cobrando el Rodaje a los Vehículos; y el S.R.I., devuelve a los Municipios; al parecer el S.R.I. o mediante el Consejo Nacional de Competencias que es el Gobierno Central dice que a partir del mes de abril el Gobierno Central a través del S.R.I., ya no cobrará el Impuesto al Rodaje, debiendo hacerlo los respectivos GADs; en nuestro caso, es excepcional en vista de estar mancomunados, el Municipio debe contar con la ordenanza para el cobro a través de un convenio, para que Movidelnor dé cobrando; antes lo hacía el S.R.I., ahora lo va a realizar MOVIDELNOR a través de un convenio; para hacer el convenio es un requisito fundamental la ordenanza para que nos den cobrando y pongo a consideración del Concejo Municipal el texto de la ordenanza inserta la tabla que consta en el COOTAD; además, se ha añadido un articulado que consta una tasa por la transferencia de dominio que es el 2 por mil.- El Abogado Atahualpa Sánchez: estamos mancomunados, si no estuviéramos mancomunados y tuviéramos la categoría A, matricularíamos y cobraríamos todo aquí, la matriculación corresponde a Movidelnor.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: somos mancomunados, pero si fuese posible que nuestro cantón cuente con la Agencia de Matriculación como lo tiene Ibarra y Otavalo, lo haríamos el convenio a través de la Agencia y no con la Mancomunidad.- El Abogado Atahualpa Sánchez, aclara al respecto.- El señor Alcalde dispone a secretaría proceda a dar lectura de la Ordenanza para el Cobro del Impuesto al Rodaje de Vehículos Motorizados dentro de la Circunscripción Territorial del Cantón Antonio Ante.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde procede con la lectura de la Ordenanza Artículo por Artículo.- Artículos 1, 2, 3, son aprobados.- El Artículo 4 reformado dirá: CATASTRO DE VEHÍCULOS.- La Jefatura de Rentas del GADM-AA, deberá generar un catastro en coordinación con MOVIDELNOR, de vehículos cuyos propietarios tengan domicilio en el cantón y mantener permanentemente actualizado, con los siguientes datos, mismos que deben constar en la MATRÍCULA del vehículo.- Se aprueba el Artículo 5.- En el Artículo 6 se suprime la tarifa de \$ 3.00.- El Artículo 7 reformado dirá: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- En forma previa a la transferencia del dominio del vehículo, el nuevo propietario deberá dar cumplimiento con los requisitos establecidos por la Mancomunidad de Transito del Norte.- Se suprime el Artículo 8 y se corre el articulado.- Se aprueba el Artículo 8.- En el Artículo 9 se cambia la palabra “abitúe” por “habilite”.- El Artículo 10 se aprueba, debiendo incluirse la tabla de pagos y vencimiento del Impuesto al Rodaje propuesta por el Economista Nelson Andrade, Jefe de Rentas.- El Artículo 11 se aprueba en todas sus partes.- Se aprueba la Disposición Derogatoria Única.- Créase el título de la Disposición Final.- Vigencia: se añade la frase “publíquese en el Registro Oficial”.- El señor Alcalde, una vez que el Concejo Municipal ha concluido el debate e insertas las observaciones realizadas, propone a las señoras y señores Concejales que se lo apruebe por unanimidad en primer debate la ordenanza para el cobro del impuesto al Rodaje.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: yo le apoyo señor Alcalde con las observaciones realizadas por el seno del Concejo Municipal y sean insertadas en la misma.-

Lo propio lo hace el Concejo Municipal. El señor Alcalde: queda aprobado por unanimidad la presente ordenanza.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar en Primer Debate la Ordenanza para el Cobro del Impuesto al Rodaje de Vehículos Motorizados dentro de la Circunscripción Territorial del Cantón Antonio Ante y se dispone al Economista Nelson Andrade, Jefe de Rentas e Ingeniero Bayardo Guerrero, Jefe de Sistemas, se trasladen a la ciudad de Ibarra, a las Oficinas de Movidelnor, para consultar las inquietudes que se presentan en esta sesión de Concejo, respecto de la Propuesta de Ordenanza analizada, información que deberá ser comunicada inmediatamente para la próxima sesión de Concejo a realizarse el miércoles 28 de febrero de 2018, en la que se tratará la aprobación de la Ordenanza en Segundo Debate.- Además, la Jefatura de Rentas elaborará la tabla de fechas de pago y vencimiento del Impuesto al Rodaje para ser insertada en el Artículo 10.-** El Señor Alcalde, agradece la presencia de las señoras y señores Concejales y da por terminada la sesión y la clausura a las **diecisiete horas cinco minutos**, firmando para constancia de lo actuado, junto con la Secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO